



APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

El Procedimiento para abrir su establecimiento de comercio en Cartagena de Indias, debe cumplir con las normas del uso conforme del suelo, para ver si es permitido, restringido o prohibido, la intensidad auditiva, sanitaria y de seguridad Industrial.

Su negocio debe tener Matricula Mercantil expedida por la Cámara de Comercio de Cartagena, Además si usted reproduce obras musicales, debe acercarse alguna entidad debidamente legalizada para obtener su certificado de Derechos de Autor de acuerdo a la Ley 23 de 1982 y si establecimiento presta servicios turísticos debe inscribirse en el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y obtener el Registro Nacional de Turismo.

En cuanto al uso conforme del suelo, la Alcaldía Mayor de Cartagena dispone de la herramienta MIDAS, el cual cualquier ciudadano o ciudadana con acceso a internet puede consultar los mapas de la ciudad y saber qué tipo de actividades económicas puede desarrollar en un predio específico. De esta manera, las personas no necesitan tramitar un certificado de uso de suelo ante la Secretaría de Planeación Distrital.

Para Negocios con Intensidad Auditiva deben cumplir con la resolución 0627 de 2006, el cual reglamenta los decibeles permitidos dentro y fuera de su negocio.

También es importante cumplir con las condiciones sanitarias descritas por la ley 9 de 1979 y demás normas complementarias sobre la materia.

En cuanto a normas de Seguridad humana, Extintores contra incendio y Seguridad Industrial, debe cumplir con las normas Internacionales NFPA 101, 110 y 014 respectivamente; además debe tener un plan de evacuación por una entidad certificada.



Las Alcaldías Locales realizan su inspección de vigilancia y control bajo las leyes 232 de 1995 y su decreto reglamentario 1879 de 2008; y haciendo cumplir Decreto 3466 de 1982 de los precios visibles para el consumidor.

Recomendaciones para temas de Sanidad (DADIS)

Para obtener un concepto favorable del inspector que realiza la visita debe saber:

- Que los baños se encuentren en perfectas condiciones
- No existan excrementos de animales o insectos en abundancia
- Paredes, techos y pisos se encuentren en buen estado
- Recolección de basuras en orden, marcadas y con tapa.
- Manipular y almacenar los alimentos de su negocio en condiciones adecuadas.
- El almacenamiento de agua potable debe permanecer en adecuadas condiciones para evitar la contaminación de la misma.

En Materia Ambiental (EPA)

Cumplir la normatividad ambiental, para esto debe tener en cuenta:

- Exceso de decibeles permitidos. No debe tener parlantes en exterior de su negocio
- No generar vertimientos hacia las vías públicas.
- No acumular escombros en sitios cercanos a su establecimiento.
- Para el uso de animales silvestres, fauna y flora debe contar con un permiso o autorización generado por el EPA.



En cuanto a Prevención y Seguridad.

- Debe contar con accesos, salidas, escaleras señalizadas y corredores amplios para la evacuación de las personas en caso de emergencia.
- Las Instalaciones eléctricas, cables y ductos reciban mantenimiento permanente y se encuentren en perfecto estado.
- Supervise la disponibilidad y contenido del botiquín.
- No debe almacenar combustible injustificado.
- Fuentes de Calor en sitios no seguros para la manipulación de esta.

Si cumple con todas las normas mencionadas anteriormente tiene una gran posibilidad de que su negocio no sea sancionado al momento de recibir una visita multidisciplinaria del Sistema Unificado de IVC.

Para mayor información puede contactarse vía e-mail:
coordinador.ivc.cartagena@gmail.com o al teléfono: 6647444 ext. 132